

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), noviembre veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2.022).

Radicado: 761093110002-2016-00123-00

Auto No. 1207

En manifestación que antecede GEOFREY LOPEZ MURILLO afirma estar al día con las cuotas atrasadas, sin embargo, para resolver tal pedimento se requiere conocer el estado actual de la obligación, razón por la cual se DISPONE:

Requerir al representante legal de la entidad con la cual tiene vinculación laboral el aquí demandado -ARMADA NACIONAL o CAJA DE RETIRO FUERZAS MILITARES y/o quien haga sus veces- para que en el término de cinco (5) días se sirvan remitir en documento PDF y con destino al presente asunto copia de todas y cada una de las nóminas de GEOFREY LOPEZ MURILLO desde el mes de julio de 2016 a la fecha, incluidas las nóminas de primas, vacaciones y demás emolumentos que haya percibido el referido demandado durante los periodos de tiempo señalados, certificando mes a mes el valor del salario devengado, el equivalente del embargo correspondiente al 10% del salario que al antes mencionado habría de descontársele como cuotas atrasadas y el valor actual de la cuota alimentaria que se está descontando y si se le reconoce reconoció algún tipo de subsidio en beneficio de su menor hija SHLL, para lo cual la Armada deberá enlistar mes a ames el valor descontado distinguiendo por separado el % del valor descontado por cuotas atrasadas y el % por cuotas futuras o sucesivas, como también la fecha de consignación del juzgado y número de cuenta

Adviértasele al destinatario de esta orden qué en el evento de hacer caso omiso a la misma, el despacho no solo impondrá las sanciones establecidas en el C.G.P., sino también se verá precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial.

Por secretaría procédase de conformidad, indicando en la respectiva comunicación los nombres, apellidos completos y documento de identidad de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

William Giovanny Arevalo Mogollon Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48e94f2a4b64cc9c7a59be73b6ed2896efaa3c980db6ac172edfb8e31ea52485

Documento generado en 24/11/2022 04:39:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica